

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 14 de JUNIO del 2023

VISTOS:

El Informe N° 000604-2023-DISAD/INEN, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el Informe Técnico N° 053-2023-C-UFD-ORH-OGA/INEN, del Área de Capacitación y Gestión de Rendimiento de la Unidad Funcional de Desarrollo de Recursos Humanos, el Memorando N° 000389-2023-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000719-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Informe N° 000604-2023-DISAD/INEN, la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, hace de conocimiento que la M.C. MELVY LISSETTE GUERRERO QUIROGA, Médico Asistente del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia – Departamento de Patología, participó en calidad de asistente de la Actividad Académica; "III CONGRESO LATINOAMERICANO DE HEMATOPATOLOGÍA", que se realizó del 18 al 20 de mayo del 2023, en la ciudad de Sao Paulo - BRASIL, debiéndose considerar el pedido del 17 al 21 de mayo del 2023 por su traslado por vía aérea;

Que, con Memorando N° 000389-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000210-2023-UF-DRH/INEN, elaborado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, adjunto a ello el Informe Técnico N° 053-2023-C-UFD-ORH-OGA/INEN del Área de Capacitación y Gestión de Rendimiento, quien concluye que la solicitud de licencia por capacitación, cumple con los requisitos establecidos, en estricto cumplimiento a la normativa vigente, por consiguiente resulta pertinente dar continuidad a las gestiones que correspondan, a fin de conceder licencia de capacitación con eficacia anticipada y con goce de haber, la misma que se encuentran alineada al perfil de puesto, así como los objetivos estratégicos de la entidad, destinadas a cerrar brechas o desarrollar competencias y/o conocimientos, contando con el sustento técnico y jurídico para proceder con la aprobación; además los gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y pasajes aéreos serán íntegramente financiados por la (Organización, Institución o profesional), no irrogando gastos al Estado;

Que, de la misma forma el mencionado Informe Técnico, descrito líneas arriba, señala que de la revisión del expediente administrativo que contiene la solicitud de la M.C. MELVY LISSETTE GUERRERO QUIROGA, Médico Asistente del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia – Departamento de Patología, corresponde otorgarle una licencia con goce de haber, en cumplimiento a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, numeral 6.5.2 "*Licencias - constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Sólo corresponde cuando la Acción de capacitación se efectúe de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor*" y 6.5.2.1, *La entidad otorgará Licencia con Goce de Haber para la Formación Laboral siempre que se cumpla con los supuestos establecidos en el numeral 5.1.1 de la mencionada directiva, "Capacitación - proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad"*; asimismo la Actividad Académica; "III CONGRESO LATINOAMERICANO DE HEMATOPATOLOGÍA", se incluirá en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP-2023;

Que, siendo política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, apoyar toda actividad que favorezca el fortalecimiento de las competencias de los servidores, en eventos de capacitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° y 12° del Decreto Legislativo N° 1025 en cuanto a capacitación y rendimiento para el sector público, se determina que: "*(...) La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...)*" y que "*(...) La formación laboral o actualización tienen por objeto capacitar en cursos que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de trabajo y de los servicios a la ciudadanía (...)*";

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR;

Que, en el presente caso, la M.C. MELVY LISSETTE GUERRERO QUIROGA, Médico Asistente del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia – Departamento de Patología, quien participó en calidad de asistente de la Actividad Académica; "III CONGRESO LATINOAMERICANO DE HEMATOPATOLOGÍA", en la ciudad de Sao Paulo - BRASIL, que se realizó del 18 al 20 de mayo del 2023, es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, en dicho artículo se establece: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción*";

Que, sin perjuicio de lo mencionado, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevó a cabo la actividad académica (BRASIL), se estableció para su desplazamiento del 17 al 21 de mayo del 2023;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder con eficacia anticipada, Licencia por Capacitación con goce de haber a la M.C. MELVY LISSETTE GUERRERO QUIROGA, Médico Asistente del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia – Departamento de Patología, del 17 al 21 de mayo del 2023, quien participó en calidad de asistente de la Actividad Académica; “III CONGRESO LATINOAMERICANO DE HEMATOPATOLOGÍA”, que se realizó en la ciudad de Sao Paulo - BRASIL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural, no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la M.C. MELVY LISSETTE GUERRERO QUIROGA, Médico Asistente del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia – Departamento de Patología, debe dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación, las mismas que fueron suscritas oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por OSNAYO
VILLALTA Abad FAU 20514964778
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.06.2023 17:15:11 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 08 de Junio del 2023

INFORME N° 000719-2023-OAJ/INEN

A : ANTONIO HUMBERTO VASQUEZ ULLOA
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

De : ABAD OSNAYO VILLALTA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Licencia por capacitación - M.C. MELVY LISSETTE
GUERRERO QUIROGA.

Referencia : PROVEIDO N° 001121-2023-OAJ/INEN (01JUN2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, en atención al documento del rubro, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Memorando N° 000389-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos.
- 1.2 Informe N° 000210-2023-UF-DRH/INEN, de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos.
- 1.3 Informe N° 000604-2023-DISAD/INEN, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

II. ANALISIS:

- 2.1 La Oficina de Recursos Humanos, en el marco de sus competencias asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, ha evaluado el otorgamiento de la licencia de capacitación al personal de la salud materia del presente informe.
- 2.2 De conformidad al numeral 6.5 del artículo 6° del Título VI Disposiciones Específicas de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala que: *"la entidad está obligada a otorgar licencia correspondiente cuando la capacitación es financiada o canalizada total o parcialmente por el Estado o asignada la comisión de servicios según corresponda"*.



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú



PERÚ

Ministerio
de Salud



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

- 2.3 Asimismo, el literal b) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa que las Oficinas de Recursos Humanos, son responsables de conducir la capacitación en la entidad, para ello ejecutan la capacitación, directamente o mediante terceros, garantizando el cumplimiento de los criterios y reglas básicas sobre la difusión, acceso y obligaciones establecidas en las normas.
- 2.4 Mediante, Informe N° 000604-2023-DISAD/INEN, la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, hace de conocimiento que la M.C. MELVY LISSETTE GUERRERO QUIROGA, Médico Asistente del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia – Departamento de Patología, participó en calidad de asistente de la Actividad Académica "III CONGRESO LATINOAMERICANO DE HEMATOPATOLOGÍA", que se realizó del 18 al 20 de mayo del 2023, en la ciudad de Sao Paulo - BRASIL, para su traslado por vía aérea debe considerarse el pedido del 17 al 21 de mayo del 2023.
- 2.5 Con el Memorando N° 000389-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000210-2023-UF-DRH/INEN, elaborado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, remitiendo el Informe Técnico N° 053-2023-C-UFD-ORH-OGA/INEN, del Área de Capacitación y Gestión de Rendimiento, sobre la licencia por capacitación antes mencionada, indicando que la misma, cuenta con la autorización y descripción de funciones del servidor suscritas por el jefe inmediato, en el que precisa que el servidor en mención se encuentra laborando bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, solicita la eficacia anticipada en el presente caso.
- 2.6 Además, se señala que el otorgamiento de licencias por capacitación para los/as servidores/as de nuestra institución, se encuentra regulado en el artículo 6.8 del Título VI - Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2018-ORH-OGA/INEN "Lineamientos y Procedimientos para la Capacitación del personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 742- 2018-J/INEN de fecha 11 de diciembre de 2018, precisando que el presente expediente administrativo, cumple con los siguientes requisitos:
- Ficha de Evaluación del servidor correspondiente al último semestre.
 - Informe de funciones del servidor (validado por su jefe inmediato y/o director).
 - Carta de compromiso del servidor beneficiado.
 - Carta de invitación, conteniendo el itinerario para asistir al evento de capacitación.



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- e. Documento informando la solicitud de licencia del servidor beneficiario, emitido por el director del Órgano donde labora el servidor/a.
 - f. Copia de adenda de contrato indefinido.
- 2.7 Determinando de la revisión del expediente administrativo que contiene la solicitud de la M.C. MELVY LISSETTE GUERRERO QUIROGA, Médico Asistente del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia – Departamento de Patología, corresponde a una licencia con goce de haber, en cumplimiento a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, numeral 6.5.2 "Licencias - constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Sólo corresponde cuando la Acción de capacitación se efectúe de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor" y 6.5.2.1, La entidad otorgará Licencia con Goce de Haber para la Formación Laboral siempre que se cumpla con los supuestos establecidos en el numeral 5.1.1 de la mencionada directiva, "Capacitación - proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad", a la vez informa que la Actividad Académica "III CONGRESO LATINOAMERICANO DE HEMATOPATOLOGÍA", se incluirá en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP-2023.
- 2.8 En ese contexto, el Informe Técnico N° 053-2023-C-UFD-ORH-OGA/INEN, del Área de Capacitación y Gestión de Rendimiento, considera la ubicación geográfica donde se llevó a cabo la actividad académica en la ciudad de Sao Paulo - BRASIL, se establecerá para su desplazamiento del 17 al 21 de mayo del 2023, asimismo, en cumplimiento a la Etapa de Evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas periodo 2023, se determina que, al término de la Capacitación Internacional, dentro de los próximos 10 días hábiles, el servidor beneficiario de la capacitación Internacional, deberá Elaborar una propuesta de Aplicación, es decir un cronograma de acciones y/o actividades que garanticen la mejora continua de su área de trabajo, alineados a los conocimientos adquiridos, las mismas que deberán remitir a esta Área de Capacitación, debidamente refrendado por su jefe inmediato. Cabe precisar que la ejecución de estas actividades se realizará dentro de los 06 meses posteriores a la capacitación recibida. Así mismo transcurrido los 06 meses de ejecución de las actividades, el jefe inmediato del servidor beneficiario de la capacitación deberá remitir un informe final incluyendo las evidencias e indicadores de alto impacto identificados en su área de trabajo. Además, Los gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y pasajes aéreos serán íntegramente financiados por la (Organización, Institución o profesional), no irrogando (ocasionando) gastos al Estado.



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



PERÚ

Ministerio
de Salud



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

- 2.9 Estando a lo expuesto y cumpliendo con los presupuestos legales vigentes para autorizar con eficacia anticipada, la licencia por capacitación de la M.C. MELVY LISSETTE GUERRERO QUIROGA, Médico Asistente del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia – Departamento de Patología, quien participó en calidad de asistente de la Actividad Académica "III CONGRESO LATINOAMERICANO DE HEMATOPATOLOGÍA" en la ciudad de Sao Paulo - BRASIL, que se realizó del 18 al 20 de mayo del 2023.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- 3.1 Conforme a lo expuesto precedentemente y de acuerdo con la normativa vigente, esta Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar el Proyecto de Resolución Jefatural con eficacia anticipada, en la cual se concede licencia por capacitación con goce de haber del 17 al 21 de mayo del 2023, a la M.C. MELVY LISSETTE GUERRERO QUIROGA, Médico Asistente del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia – Departamento de Patología.
- 3.2 En consecuencia, se recomienda tener en consideración lo expuesto en el presente informe, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución Jefatural, para la continuación del trámite correspondiente.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABAD OSNAYO VILLALTA

Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

(AOV/rar)



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio Nacional de Promoción de la Salud
y Bienestar



Firmado digitalmente por VASQUEZ
ULLOA Antonio Humberto FAU
20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2023 08:58:06 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 09 de Junio del 2023

INFORME N° 000411-2023-ORH-OGA/INEN

A : EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

De : ANTONIO HUMBERTO VASQUEZ ULLOA
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

Asunto : Licencia por capacitación - M.C. MELVY
LISSETTE GUERRERO QUIROGA.

Referencia : INFORME N° 000719-2023-OAJ/INEN (08JUN2023)

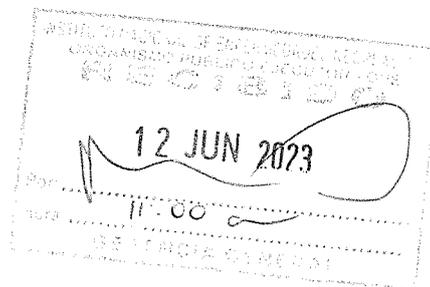
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez remitir el Proyecto de Resolución Jefatural debidamente visado sobre la Licencia de Capacitación de la M.C. Melvy Lissette Guerrero Quiroga, para el visto bueno de la Gerencia General, Sub Jefatura y la firma del Jefe Institucional.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ANTONIO HUMBERTO VASQUEZ ULLOA
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos



(AVU/jvo)



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú

RV: RESOLUCIONES JEFATURALES 166, 167, 168, 169 - 2023 LICENCIAS

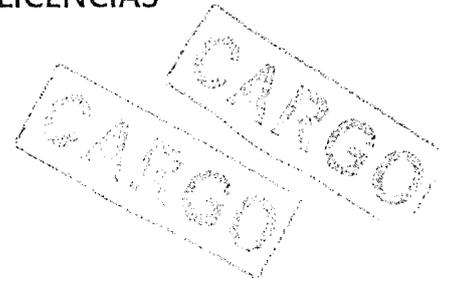
ivangel oropeza vergaray

Jue 15/06/2023 15:50

Para: ivangel oropeza vergaray <iwanov81@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RJ 166-169-2023.pdf;



De: ivangel oropeza vergaray

Enviado: jueves, 15 de junio de 2023 15:44

Para: Dirección ORH <direccionorh@gmail.com>; oga@inen.sld.pe <oga@inen.sld.pe>;
mesadepartesgerenciaginen@gmail.com <mesadepartesgerenciaginen@gmail.com>

Asunto: RESOLUCIONES JEFATURALES 166, 167, 168, 169 - 2023 LICENCIAS